Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Mabel FAU 20547960051 soft
Director Ejecutivo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2022 20:01:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 25 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000085-2022-PENSION65-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000222-2022-PENSION65-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000151-2022-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2018-MIDIS/P65-DE, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, se designó al señor Walter Oswaldo Velásquez Rejas en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorando N° D000222-2022-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica la decisión de dar por culminada la designación del señor Walter Oswaldo Velásquez Rejas, Jefe de la Unidad Territorial Tacna, siendo su último día de labores el 26 de mayo de 2022, requiriendo además la emisión del acto resolutivo que designe temporalmente en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tacna al señor Marlon Candia Huarachi, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, hasta la designación del titular;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, la designación temporal;

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 19:36:33 -05:00

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 19:35:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **LEMVPQV**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 00081-2020-SERVIR-GPGSC del 21 de enero de 2020, establece que la designación temporal en el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, implica que el servidor contratado asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° D000151-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable legalmente la expedición del acto resolutivo que dé por culminada la designación del señor Walter Oswaldo Velásquez Rejas, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tacna, así como la designación temporal del señor Marlon Candía Huarachi, en el cargo antes mencionado hasta la designación del titular, por encontrarse de acorde a la normativa vigente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos designado temporalmente y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Walter Oswaldo Velásquez Rejas, al cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, cuyo último día de labores será el 26 de mayo de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Marlon Candia Huarachi, Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 27 de mayo de 2022 hasta la designación del titular.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a los servidores civiles señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: http://www.gob.pe/pension65

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
Mabel Gálvez Gálvez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **LEMVPQV**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900